ANEXO TÉCNICO

- a) Personal.—Ineco deberá dedicar a los trabajos y operaciones descritas en el presente pliego la dotación de medios necesarios, debiendo disponer de los recursos humanos mínimos que a continuación se desarrollan.
- 1. Jefe de Proyecto, con titulación de Licenciado en Derecho, Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en ejercicio, con experiencia en temas urbanísticos de, al menos, cinco años, a quien corresponderá la organización y dirección de los trabajos (cuyos documentos de origen pueden estar redactados en cualquiera de las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas) bajo la dependencia del Director de la Encomienda, con dedicación total.
- Arquitecto con experiencia de, al menos, dos años en temas urbanísticos.
- 3. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con experiencia, al menos de dos años, en temas urbanísticos y de construcción o proyecto de infraestructuras ferroviarias.
- 4. Licenciado en Derecho, en ejercicio, con experiencia, al menos de dos años, en temas urbanísticos.
 - 5. Equipo de Gestión Administrativa compuesto por:
 - 1. Administrativo con conocimientos de base datos.
 - 2. Auxiliar Administrativo.
- b) Medios.—Durante el desarrollo de los trabajos Ineco deberá disponer de una oficina en Madrid, suficientemente equipada a juicio de la Administración, en la cual se custodiarán todos los documentos e información que se vayan generando durante la ejecución del Acuerdo.

Deberá así mismo contar con medios de desplazamiento y de toma de datos in situ para los casos que sea necesario.

Para la realización de los trabajos enumerados el personal de Ineco ha de tener la capacidad de entender e interpretar los textos recibidos en cualquiera de las lenguas cooficiales en las Comunidades Autónomas del Estado Español.

ANEXO ECONÓMICO

La medición y abono se hará siguiendo el cuadro de precios adjunto, para lo que se presentará, encarpetada para archivo, para cada expediente, el documento original de petición de informe, junto con la documentación generada y copia del informe emitido. En su caso, se adjuntará justificación de la necesidad de toma de datos in situ y la autorización para ello del Director de la Encomienda.

$Cuadro\ de\ precios$

	Concepto	Precio – Euros
1	Unidad de estudio e informe sobre afecciones a la zona de influencia de las infraestructuras ferroviarias.	400,00
2	Toma de datos en campo «in situ» para la elaboración del informe.	600,00
3	Unidad de estudio e informe de comprobación de no inter- ferencia con la zona de influencia de las infraestructuras ferroviarias.	100,00
4	Unidad de informe sobre solicitud de reducción del dominio publico y/o de la línea limite de edificación.	150,00

Presupuesto

	Concepto	Precio	Medición	Total
1	Unidad de estudio e informe sobre afec- ciones a la zona de influencia de las infraestructuras ferroviarias.	400,00	960	384.000,00
2	Toma de datos en campo «in situ» para la elaboración del informe.	600,00	110	66.000,00
3	Unidad de estudio e informe de compro- bación de no interferencia con la zona de influencia de las infraestructuras ferroviarias.	100,00	176	17.600,00

	Concepto	Precio	Medición	Total
4	Unidad de informe sobre solicitud de reducción del dominio publico y/o de la línea limite de edificación.		330	49.500,00

Presupuesto: 517.100,00 €. IVA 16%: 82.736,00 €.

Total (IVA incluido): 599.836,00 €.

Asciende el presente presupuesto a la expresada cantidad de quinientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y seis euros.

19726

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Nadal 2006.—Principat d'Andorra.—2006».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Nadal 2006.—Principat d'Andorra.—2006».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. Estampación.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Nadal 2006.—Principat d'Andorra.—2006».

Segundo. Características.

«Nadal.-Principat d'Andorra.-2006».

El 2 de noviembre se pondrá en circulación un sello de Correos correspondiente a la serie del Principado de Andorra Nadal 2006. En el sello se reproduce una ilustración a la aguada, denominada Nativitat, realizada por el artista andorrano Sergi Mas.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: $40.9 \times 28.8 \text{ mm}$ (horizontal).

Valor postal: 0,29 €. Efectos en pliego: 50. Tirada: 300.000.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 2 de noviembre de 2006.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. Reservas.—De este efecto quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. Material utilizado para la impresión.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.